

V. OTROS ANUNCIOS

223

NOTARÍA DE DON MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO

Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, notario de Madrid, con despacho en la calle Alfonso XII, número 4, piso primero.

Hago constar: Que a requerimiento de “Provica 2000, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 121, y de “Promociones Urbanas, Sociedad Limitada”, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número 8, en interés de las requirentes y de don Juan Ruiz Guardia y de don Eustaquio Romero Ruiz, he iniciado acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Que, conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a doña Paula Sáez García (o sus causahabientes), que adquirió, por título de herencia en escritura otorgada en Madrid el 2 de junio de 1874 ante el notario don Genaro García de la Camacha y García, el pleno dominio de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra en término de Vicálvaro, en el sitio de las Peñuelas, de caber 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas que son parte de otra de 8 en el mismo sitio, que linda a esta parte: por Saliente y Mediodía, con otra parte de don Luis Sáez; Poniente, con otra de doña Josefa Sáez, y al Norte, don Manuel Salvador López. Inscrita con el número 1.431 en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 88 del tomo 15, libro 15, de Vicálvaro. Dicha finca se encuentra parcialmente incluida en la delimitación del Sector UZP 2.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones”.

Que, habiendo justificado “Provica 2000, Sociedad Limitada”, “Promociones Urbanas, Sociedad Limitada”, don Juan Ruiz Guardia y don Eustaquio Romero Ruiz, mejor derecho de propiedad sobre la finca descrita, a razón de porciones indivisas de 62 enteros con 5 décimas la primera, 12 enteros con 5 décimas la segunda y 12 enteros con 5 décimas cada uno de los tercero y cuarto, respectivamente, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrá doña Paula Sáez García, o sus causahabientes, comparecer en esta notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2010.—Firmado.

(02/1.855/11)